



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SEDE REGIONAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



EXPEDIENTE N° 000775-2024-008730

Cajamarca, 06 de febrero de 2024

INFORME N° D1-2024-GR.CAJ/AS N°098-2023-GR.CAJ



Firmado digitalmente por BRIONES LONGA
Guillermo Daryl FAU 20453744168 hard
SEDE - AS N°098-2023-GR.CAJ - Pres.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2024 08:19 a. m.

Para : **SANCHEZ SANCHEZ, Cesar Rodolfo**
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

De : **BRIONES LONGA, Guillermo Daryl**
Presidente
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

VILDOR SUAREZ BECERRA
Primer Miembro
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

JULIO RONAL MOSQUEIRA MENDOZA
Segundo Miembro
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Asunto : Informe Técnico referente a la declaración de desierto del procedimiento de selección

Referencia : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 98-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Fecha : 05 de febrero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar a su despacho el informe técnico que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 98-2023-GR.CAJ – Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la contratación de servicios para el Proyecto: **"RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA SUB CUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA"**, en los 5 ítems convocados, a continuación se detalla los motivos:

1. ANTECEDENTES:

- Mediante, **MEMORANDO N° D544-2023-GR.CAJ/DRA**, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 98-2023-GR.CAJ - Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la contratación de servicios para el Proyecto: **"RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA SUB CUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA"**.
- Mediante, Resolución Administrativa Regional N° D374-2023-GR.CAJ/DRA, designa al comité de selección que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección, conformado por los siguientes miembros:

✓ MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ing. Guillermo Daryl Briones Longa.
Primer Miembro: Econ. Vildor Suarez Becerra
Segundo Miembro: Julio Ronal Mosqueira Mendoza

✓ MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Ing. Jhon Antoni Sánchez Rojas
Primer Miembro: Ing. Walter Díaz Vargas



Firmado digitalmente por
MOSQUEIRA MENDOZA Julio
Ronal FAU 20453744168 soft
SEDE - AS N°098-2023-
GR.CAJ - Segundo Miembro
Motivo: Soy el Autor
Fecha: 05/02/2024 05:26 p. m.



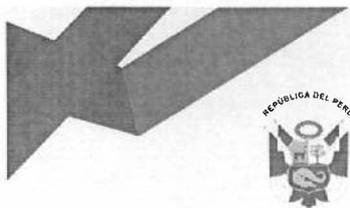
Firmado digitalmente por
SUAREZ BECERRA Vildor FAU
20453744168 soft
SEDE - AS N°098-2023-
GR.CAJ - Primer Miembro
Motivo: Soy el Autor
Fecha: 05/02/2024 02:49 p. m.

Jr. Sta Teresa de Joumet 351

076-600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: **NOVA0C**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SEDE REGIONAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



Segundo Miembro: Miguel Ángel Cotrina Barboza

- Mediante, Memorando N° D544-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Dirección Regional de Administración, aprobó las bases administrativas, del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 098-2023-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la contratación de servicios para el Proyecto: "RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA SUB CUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA", la misma que fue convocada en la página del SEACE, el 31 de diciembre del año 2023.
- Con fecha 11 de enero de 2024, a las 23:59 horas, culminó el período de presentación de ofertas para el procedimiento de selección en el SEACE; los postores que presentaron sus ofertas son los siguientes, conforme el siguiente detalle:

ITEM	N° ORD.	POSTOR	RUC(s)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN + DNI	DOMICILIO LEGAL Y/O COMÚN
ITEM N° 1	1	CABRERA HERNANDEZ JOSE RICARDO	10415059498	100%	CABRERA HERNANDEZ JOSE RICARDO	PASAJE HUAMANTANGA N° 104-SECTOR LAS ALAMEDAS JAEN CAJAMARCA
	2	HERNANDEZ NIMBOMA NEISER ERIK	10472110549	100%	HERNANDEZ NIMBOMA NEISER ERIK	C.P. PARIMARCA MZ. B-L 52
ITEM N° 2	1	REGALADO LIVAQUE ROLANDO WILFREDO	10274934290	100%	REGALADO LIVAQUE ROLANDO WILFREDO	Jr. LOS OLIVOS N° 475 Urb. LOS ROSALES DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
ITEM N° 3	1	GUTIERREZ LUCANO JAVIER	10702112147	100%	GUTIERREZ LUCANO JAVIER	Jr. EL SOL N° 589 LOS BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA
	2	CAMPO VERDE CONSORCIO JAIME S.R.L.	20002937848	60% 40%	ALFREDO FAICHIN VALDEZ CAMPO VERDE CONSORCIO JAIME S.R.L.	Jr. VICENTE PITA N° 191 BARRIO URUBAMBA-CAJAMARCA
ITEM N° 4	1	HUAMAN LLANOS CLEOTILDE	10410828702	100%	HUAMAN LLANOS CLEOTILDE	CENTRO POBLADO MENOR DE OTUZCO E-51
	2	MEDINA DIAZ SANTOS	10415988856	100%	MEDINA DIAZ SANTOS	Jr. SAGRADO CORAZON DE JESUS 533 - CHOTA
	3	HUAMAN LUCANO ALEXERNESTO	10480011488	100%	HUAMAN LUCANO ALEXERNESTO	Jr. MARISCAL CACERES N° 064 CAJAMARCA
ITEM N° 5	1	HURTADO GONZALES SOIMER	10482291915	100%	HURTADO GONZALES SOIMER	Jr. SAN MARTIN N° 787
	2	CAMPO VERDE CONSORCIO JAIME S.R.L.	20002937848	60% 40%	ALFREDO FAICHIN VALDEZ CAMPO VERDE CONSORCIO JAIME	Jr. VICENTE PITA N° 191 BARRIO URUBAMBA-CAJAMARCA

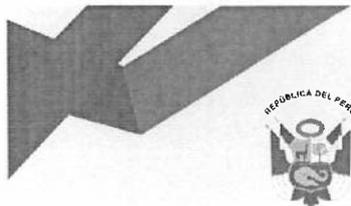
- Con fecha, 17 de enero de 2024, el comité de selección en cumplimiento a sus funciones inicia las acciones para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas de los postores antes descritos.
- Con fecha, 22 de enero de 2024, el comité de selección concluye con las etapas de admisión, evaluación y calificación de las ofertas, determinando que los 5 ítems tuvieron ofertas, sin embargo ninguna cumplió con lo requerido y/o establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, por cuanto debe quedar desierto en esta primera convocatoria.
- Con fecha, 23 de enero de 2023, se publicó en la página SEACE la declaratoria de DESIERTO, al no haber oferta u ofertas calificadas de los postores, tal como se detalla en el **ACTA N° 05: ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS** (publicada en el SEACE).

II. ANÁLISIS:

- En tal sentido al no tener ofertas válidas, el Comité de Selección, en atención al numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento; en donde establece:

El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en la que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. (El subrayado y la negrita es nuestro).

- Se declara **DESIERTO**, la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 98-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la contratación de servicios para el Proyecto: "RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA SUB CUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SEDE REGIONAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



86

12. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2 los siguiente:

"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. (El subrayado y la negrita es nuestro).

2.1 Del Acta N° 05: Acta de Admisión De Ofertas

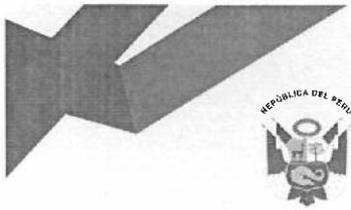
13. Acorde con lo indicado con el análisis realizado en el Acta N°05: Acta de Admisión de Ofertas, se describen los resultados para cada uno de los ítem de acuerdo a la evaluación realizada por el comité

Para el ítem I

a. Postor CABRERA HERNANDEZ JOSE RICARDO

14. De la evaluación de los documentos obligatorios de la oferta para la ADMISIBILIDAD del postor CABRERA HERNANDEZ JOSE RICARDO, **NO CUMPLE** con los documentos **obligatorios**, establecidos en las bases integradas, quedando en la condición de **NO ADMITIDA**, por las siguientes consideraciones:

- En el folio 86 de la oferta presentada, el "ANEXO N° 04: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO", se evidencia que el postor se compromete a prestar el servicio en el plazo de 12 meses (365 días calendarios) este plazo es diferente al establecido en las bases integradas, como se evidencia a continuación:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SEDE REGIONAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO 04
DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a presentar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **DOCE (12) MESES (365 DÍAS CALENDARIOS)**

Jaén, 10 de enero del 2024


JOSE RICARDO CARRERA HERNANDEZ
DNI 41905949

Fuente: Oferta del postor

- Como se aprecia en la oferta del postor consignó: "**doce (12) meses (365 días calendarios)**"; cuando las bases sólo consideran 360 días calendarios, por tal razón el comité de selección determina que no cumple con este anexo obligatorio, además no es subsanable debido a que esta observación está en función al plazo tal como está establecido en el literal a) del numeral 60.2 del Art. 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

 - a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.
El subrayado y negrita es agregado.
 - Asimismo, se indica que de la revisión integral de las bases, se verificó que el postor, no cumple con la experiencia en la especialidad, tal y como se advierte de la documentación presentada en los folios 69 al 99.
- b. Postor HERNANDEZ NIMBOMA NEISER ERIK
15. De la evaluación de los documentos obligatorios de la oferta para la ADMISIBILIDAD del postor HERNANDEZ NIMBOMA NEISER ERIK, **CUMPLE** con los documentos obligatorios, establecidos en las bases integradas, quedando en la condición de **ADMITIDA**, en relación a ello, tal y como se indica en el **ACTA N° 05: ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS**, se procedió a realizar la evaluación de la oferta económica teniendo el siguiente resultado:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-GR.CAJ-Primera Convocatoria								
Contratación de servicios para el Proyecto: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA SUB CUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA								
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: FACTORES DE EVALUACIÓN - PRECIO (100 PUNTOS)								
ITEM	N° Ord.	POSTOR	EVALUACIÓN ECONÓMICA		REMYPE 5% DEL PUNTAJE TOTAL		PUNTAJE TOTAL	RESULTADO
			OFERTA ECONÓMICA	PI = $\frac{Oferta \times PMP}{DI}$	¿CUMPLE?	5%		
			MONTO S/	PT.JE. ECONÓMICO				
ITEM N° 1	2	HERNANDEZ NIMBOMA NEISER ERIK	S/ 77,000.00	100.00	NO	0.00	100.00	1ER LUGAR

Fuente: ACTA N° 05: ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

- En consideración a lo indicado en el numeral anterior, se procedió a realizar la evaluación de los requisitos de calificación del postor de acuerdo al numeral 3.2 de las bases, en consecuencia de la revisión realizada, se **DESCALIFICÓ** al postor, por no acreditar el monto en la experiencia de la especialidad indicado en las bases integradas, tal y como se advierte en el siguiente cuadro:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-GR.CAJ-Primera Convocatoria								
Contratación de servicios para el Proyecto: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA SUB CUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA								
CUADRO COMPARATIVO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS								
ITEM	N° Ord.	POSTOR	3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION				RESULTADO	
			B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
			B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA	B.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	MONTO ACREDITADO	¿CUMPLE?		
			¿CUMPLE?	¿CUMPLE?				
ITEM N° 1	2	HERNANDEZ NIMBOMA NEISER ERIK	SI	SI	S/34,000.00	NO	DESCALIFICADA	

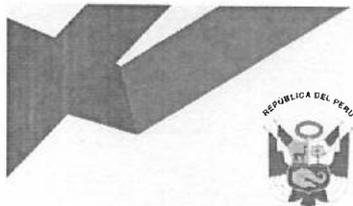
Fuente: ACTA N° 05: ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

Para el ítem II

a. Postor REGALADO LIVAQUE ROLANDO WILFREDO

- De la evaluación de los documentos obligatorios de la oferta para la ADMISIBILIDAD del postor **REGALADO LIVAQUE ROLANDO WILFREDO**, **NO CUMPLE** con los documentos obligatorios, establecidos en las bases integradas, quedando en la condición de **NO ADMITIDA**, por las siguientes consideraciones:

- En el "ANEXO N° 06: OFERTA ECONÓMICA", el postor NO describe la moneda:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SEDE REGIONAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098- 2023.GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE SUPERVISOR (ÍTEM N° 02) DEL PROYECTO "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA SUBCUENCA DEL RÍO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RÍO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUYALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA".	71,988.00
TOTAL	S/ 71,988.00

El precio de la oferta es SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Cajamarca, 11 de enero del 2024.

Roberto Alfredo Regalado Livaque
RUC N° 10874004296
POSTOR

Fuente: Oferta del postor

- Como se aprecia en la oferta del postor en el Anexo N°06 Oferta Económica **no se indica la moneda en soles**, por tal razón el comité de selección determina que no cumple con este anexo obligatorio, además no es subsanable debido a que esta observación está en función al plazo tal como está establecido en el literal a) del numeral 60.2 del Art. 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

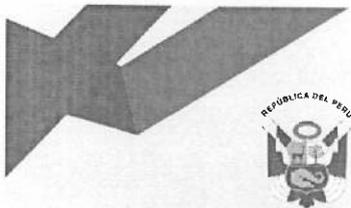
- b) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**, El subrayado y negrita es agregado.

- Asimismo, se indica que de la revisión integral de las bases, se verificó que el postor, no cumple con la experiencia en la especialidad, tal y como se advierte de la documentación presentada en los folios 63 al 105.

Para el ítem III

a. Postor **GUTIERREZ LUCANO JAVIER**

- 17. De la evaluación de los documentos obligatorios de la oferta para la **ADMISIBILIDAD** del postor **GUTIERREZ LUCANO JAVIER**, **NO CUMPLE** con los documentos obligatorios, establecidos en las bases integradas, quedando en la condición de **NO ADMITIDA**, por las siguientes consideraciones:



82

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SEDE REGIONAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- La oferta en su totalidad no está foliada, contraviniendo al numeral 1.6 de FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, de la sección general de las bases integradas, donde establece que obligatoriamente debe estar foliada la oferta.
- En el "ANEXO N° 04: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO", se evidencia que el postor se compromete a prestar el servicio en el plazo de 12 meses, este plazo es diferente al establecido en las bases integradas:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-GR.CAJ –PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de doce meses.

Cajamarca, 11 de enero del 2024

.....
JAVIER GUTIERREZ LUCANO

Fuente: Oferta del postor

- Cabe indicar que lo advertido no es subsanable debido a que esta observación está en función al plazo tal como está establecido en el literal a) del numeral 60.2 del Art. 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- c) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al** plazo parcial o total ofertado y al **precio u oferta económica**; El subrayado y negrita es agregado.

b. Postor CAMPO VERDE CONSORCIO JAIME S.R.L.

18. De la evaluación de los documentos obligatorios de la oferta para la ADMISIBILIDAD del postor **CAMPO VERDE CONSORCIO JAIME S.R.L.**, **NO CUMPLE** con los documentos obligatorios, establecidos en las bases integradas, quedando en la condición de **NO ADMITIDA**, por las siguientes consideraciones:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SEDE REGIONAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



- En la página 36 de la oferta presentada en el "ANEXO N° 06: OFERTA ECONÓMICA", el postor no describe EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL ÍTEM al cual se está presentando, tal como si está establecido en las bases integradas del procedimiento de selección; además se ha verificado de manera integral la oferta del postor, donde se ha podido encontrar la documentación para acreditar la experiencia en la especialidad como inexacta, por la razón que este postor en las fechas que supuestamente habría adquirido esta experiencia, ha tenido contrato a tiempo completo con esta Entidad, en el proyecto "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca", en el cargo de Técnico de Campo, por tal razón se puede ver que está presentando documentos inexactos. El comité de selección, advierte a la Dirección de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones debería de realizar la fiscalización pertinente y acciones correspondientes.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señoras
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA SUB CUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA - ÍTEM 03	41,500.00
TOTAL S/	41,500.00

El precio de la oferta en **SOLES**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Cajamarca 11 de enero del 2024

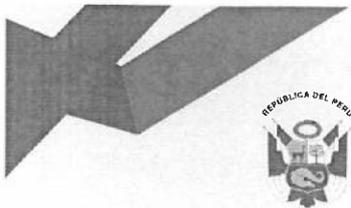

 CONSORCIO GESTIÓN AMBIENTAL
 Alfredo Fajon Valdez
 REPRESENTANTE COMÚN
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Fuente: Oferta del postor

- Cabe indicar que lo advertido no es subsanable debido a que esta observación está en función al plazo tal como está establecido en el literal a) del numeral 60.2 del Art. 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- d) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**; El subrayado y negrita es agregado.



80

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SEDE REGIONAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Para el ítem IV

a. Postor HUAMAN LLANOS CLEOTILDE

19. De la evaluación de los documentos obligatorios de la oferta para la **ADMISIBILIDAD** del postor **HUAMAN LLANOS CLEOTILDE**, **NO CUMPLE** con los documentos obligatorios, establecidos en las bases integradas, quedando en la condición de **NO ADMITIDA**, por las siguientes consideraciones:

- La oferta en su totalidad no está foliada, contraviniendo al numeral 1.6 de FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, de la sección general de las bases integradas, donde establece que obligatoriamente debe estar foliada la oferta.
- En el "ANEXO N° 04: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO", se evidencia que el postor **SOLAMENTE DESCRIBE 360 DIAS**, **NO MENCIONA SI SON CALENDARIOS**, por lo tanto no se ajusta a lo establecido en las bases integradas:

ANEXO N° 4

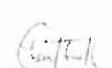
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-GR.CAJ -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **360 DIAS**.

Cajamarca, 11 de Enero del 2024


Tec. Cleotilde Huaman Llanos
DNI: 41092976

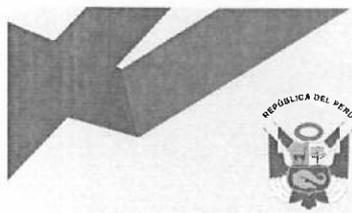
Fuente: Oferta del postor

- Cabe indicar que lo advertido no es subsanable debido a que esta observación está en función al plazo tal como está establecido en el literal a) del numeral 60.2 del Art. 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- e) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al** plazo parcial o total ofertado y al **precio u oferta económica**; El subrayado y negrita es agregado.

b. Postor MEDINA DIAZ SANTOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SEDE REGIONAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



79

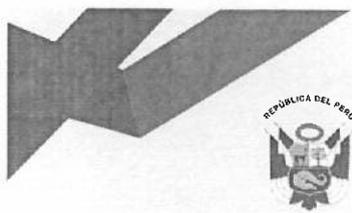
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

20. De la evaluación de los documentos obligatorios de la oferta para la ADMISIBILIDAD del postor **MEDINA DIAZ SANTOS**, **NO CUMPLE** con los documentos obligatorios, establecidos en las bases integradas, quedando en la condición de **NO ADMITIDA**, por las siguientes consideraciones:

- La oferta en su totalidad no está foliada, contraviniendo al numeral 1.6 de FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, de la sección general de las bases integradas, donde establece que obligatoriamente debe estar foliada la oferta.
- El ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Y EL ANEXO N° 2, se verificó que el postor modificó el contenido establecido en las bases integradas.

ANEXO N° 1			
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR			
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-GR.CAJ. – PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -			
El que se suscribe, SANTOS MEDINA DIAZ , postor, identificado con DNI N°41596689, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:			
Nombre, Denominación o Razón Social :	Santos Medina Diaz		
Domicilio Legal :			
RUC : 10415966895	Teléfono(s) :	978195460	
MYPE?	SI	No	X
Correo electrónico :	santosmedina672@hotmail.com		
Autorización de notificación por correo electrónico:			
Sí autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:			
1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.			
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.			
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.			
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.			
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.			
Chota, 10 de enero del 2024			
 SANTOS MEDINA DIAZ DNI N°41596689			

Fuente: Oferta del postor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SEDE REGIONAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

78

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA (ART. 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-GR.CAJ. – PRIMERA CONVOCATORIA. Presente. -
Mediante el presente el suscrito, postor, declaro bajo juramento:
I. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
II. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
III. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que representa, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
IV. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
V. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
VI. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
VII. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
VIII. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
Chota, 10 de enero del 2024
 SANTOS MEDINA DIAZ DNI N° 41396688

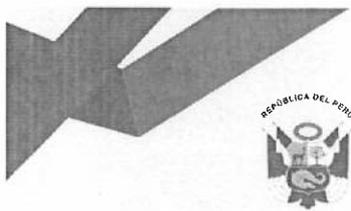
Fuente: Oferta del postor

c. Postor HUAMAN LUCANO ALEX ERNESTO

21. De la evaluación de los documentos obligatorios de la oferta para la ADMISIBILIDAD del postor **HUAMAN LUCANO ALEX ERNESTO**, **NO CUMPLE** con los documentos obligatorios, establecidos en las bases integradas, quedando en la condición de **NO ADMITIDA**, por las siguientes consideraciones:

- La oferta en su totalidad no está foliada, contraviniendo al numeral 1.6 de FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, de la sección general de las bases integradas, donde establece que obligatoriamente debe estar foliada la oferta.
- El postor no presenta documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- En el "ANEXO N° 04: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO", se evidencia que el postor se compromete a prestar el servicio en el plazo de 12 meses, este plazo es diferente al establecido en las bases integradas:





77

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SEDE REGIONAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-GR.CAJ –PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 12 meses.

Cajamarca 11 de enero de 2024

Alex Ernesto Huaman Lucano
Alex Ernesto Huaman Lucano

Fuente: Oferta del postor

- En la oferta presentada en el "ANEXO N° 06: OFERTA ECONÓMICA", el postor no describe EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA y tampoco consigna la moneda de la convocatoria.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-GR.CAJ –PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL S/3,500.00	S/42,000.00

El precio de la oferta S/ 42,000.00 incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

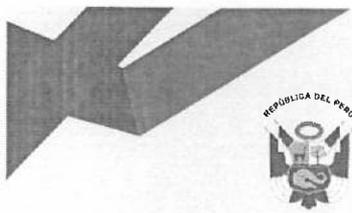
Cajamarca 11 de enero de 2024

Alex Ernesto Huaman Lucano
Alex Ernesto Huaman Lucano

Fuente: Oferta del postor

- Cabe indicar que lo advertido no es subsanable debido a que esta observación está en función al plazo tal como está establecido en el literal a) del numeral 60.2 del Art. 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SEDE REGIONAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

f) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al** plazo parcial o total ofertado y al **precio u oferta económica**; El subrayado y negrita es agregado.

Para el ítem V

a. Postor HURTADO GONZALES SOIMER

22. De la evaluación de los documentos obligatorios de la oferta para la ADMISIBILIDAD del postor **HURTADO GONZALES SOIMER**, **NO CUMPLE** con los documentos obligatorios, establecidos en las bases integradas, quedando en la condición de **NO ADMITIDA**, por las siguientes consideraciones:

- En el folio 60 de la oferta presentada en el "ANEXO N° 06: OFERTA ECONÓMICA", el postor no describe EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA (faltando describir el ITEM al que se presenta)

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-GR.CAJ -PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA SUBCUENCA DEL RÍO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RÍO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA - CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA SUBCUENCA DEL RÍO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RÍO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA.	34, 200.00
TOTAL S/	34, 200.00

El precio de la oferta es de **S/ 34,200.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Chota 11 de Enero del 2024


SOIMER HURTADO GONZALES

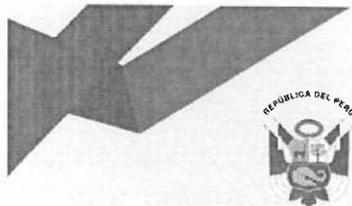
Fuente: Oferta del postor

- Cabe indicar que lo advertido no es subsanable debido a que esta observación está en función al plazo tal como está establecido en el literal a) del numeral 60.2 del Art. 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

g) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al** plazo parcial o total ofertado





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SEDE REGIONAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



75

y al precio u oferta económica; El subrayado y negrita es agregado.

b. Postor CAMPO VERDE CONSORCIO JAIME S.R.L

23. De la evaluación de los documentos obligatorios de la oferta para la ADMISIBILIDAD del postor **CAMPO VERDE CONSORCIO JAIME S.R.L.**, **NO CUMPLE** con los documentos obligatorios, establecidos en las bases integradas, quedando en la condición de **NO ADMITIDA**, por las siguientes consideraciones:

- En la página 36 de la oferta presentada en el "ANEXO N° 06: OFERTA ECONÓMICA", el postor no describe EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL ÍTEM al cual se está presentando, tal como si está establecido en las bases integradas del procedimiento de selección; además se ha verificado de manera integral la oferta del postor, donde se ha podido encontrar la documentación para acreditar la experiencia en la especialidad como inexacta, por la razón que este postor en las fechas que supuestamente habría adquirido esta experiencia, ha tenido contrato a tiempo completo con esta Entidad, en el proyecto "Recuperación del Servicio Ambiental Hídrico del Área de Amortiguamiento del Bosque de Protección Pagaibamba, Distrito de Querocoto, Provincia de Chota, Región de Cajamarca", en el cargo de Técnico de Campo, por tal razón se puede ver que está presentando documentos inexactos. El comité de selección, advierte a la Dirección de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones debería de realizar la fiscalización pertinente y acciones correspondientes.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA SUB CUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA - ITEM 05	41,000.00
TOTAL S/	41,000.00

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Cajamarca 11 de enero del 2024

CONSORCIO GESTION AMBIENTAL
 Alfredo Pachini Valdez
 REPRESENTANTE COMUN

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Fuente: Oferta del postor

- Cabe indicar que lo advertido no es subsanable debido a que esta observación está en función al plazo tal como está establecido en el literal a) del numeral 60.2 del Art. 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SEDE REGIONAL

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



74

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- h) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; El subrayado y negrita es agregado.

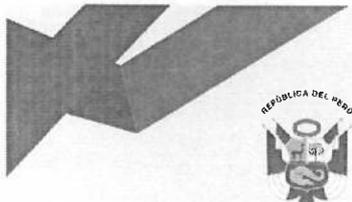
III. CONCLUSIONES:

1. Para el **ITEM N° 1** de las dos (2) ofertas presentadas electrónicamente para este procedimiento de selección, sólo se admitió la propuesta del postor HERNANDEZ NIMBOMA NEISER ERIK, en la evaluación económica hace un puntaje de 100 puntos y en la calificación **no cumple la experiencia del postor en la especialidad, por lo tanto queda descalificada**; la otra propuesta del postor CABRERA HERNANDEZ JOSE RICARDO no cumplió con la documentación de presentación obligatoria para la admisión, por tal razón se **declaró no admitida**.
2. Para los **ITEM N° 2; ITEM N° 3; ITEM N° 4 y ITEM N° 5** en la evaluación realizada de acuerdo a lo señalado en los numerales anteriores, se verificó que ningún postor cumplió con la documentación de presentación obligatoria para la admisión, por tal razón se **declaró no admitidas**.
3. En base a la evaluación realizada por este comité, se evidencia que para el procedimiento de selección en lo que respecta a los **ITEM N° 3; ITEM N° 4 y ITEM N° 5**, hubo pluralidad de ofertas, además se verificó que los precios de las ofertas estuvieron por debajo del valor estimado determinado; por cuanto se entiende que tanto el requerimiento y el valor estimado no fueron una barrera para el presente procedimiento de selección.
4. En base a la evaluación realizada por este comité, se evidencia que para el procedimiento de selección en lo que respecta a los **ITEM N° 1 y ITEM N° 2**, no hubo pluralidad de ofertas, además de la revisión integral de las ofertas se verificó que los postores no cumplían con la experiencia general, específica y en la especialidad por lo que se puede advertir que este sería una barrera para el presente procedimiento de selección.
5. En base a la evaluación realizada por este comité, se evidencia que para el procedimiento de selección en lo que respecta a los **ITEM N° 3 y ITEM N° 5**, el postor **CAMPO VERDE CONSORCIO JAIME S.R.L.** presentó información inexacta tal y como se describe en los numerales 18 y 23 del presente informe.
6. El Comité de Selección por unanimidad, **DECLARÓ DESIERTO** el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 098-2023-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la "Contratación de servicios para el Proyecto: RECUPERACION DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACION HIDRICA EN LA SUB CUENCA DEL RIO LLAUCAN Y LA MICROCUENCA DEL RIO PERLAMAYO, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION CAJAMARCA" por relación de ítems; de conformidad con la parte pertinente del numeral 29.1 del artículo 29° de TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 65.1 del artículo 65° de Reglamento, que prescribe: "**El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.**"
7. Se precisa que la causa para la Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 98-2023-GR.CAJ - Primera Convocatoria**, está totalmente relacionado a las ofertas presentadas por los postores, las cuales en su totalidad **no cumplen con los documentos obligatorios establecidos en las bases integradas, para ser admitidos en el procedimiento de selección**, es decir que los postores han realizado mal el llenado de los formatos para la admisión de ofertas (cuyos formatos son estandarizados por el OSCE, sin embargo es de observancia que para los **ITEM N° 1 y ITEM N° 2**, no hubo pluralidad de ofertas, además de la revisión integral de las ofertas se verificó que los postores no cumplían con la experiencia general, específica y en la especialidad por lo que se puede advertir que este sería una barrera para el presente procedimiento de selección.

2. RECOMENDACIONES:

1. De persistir la necesidad de la contratación se realicen los trámites administrativos pertinentes para llevar a cabo la segunda convocatoria del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 08-2023-GR.CAJ**, teniendo en cuenta el análisis realizado en el presente informe
2. Para los para los **ITEM N° 1 y ITEM N° 2**, se recomienda al área usuaria evaluar lo indicado en la conclusión N°7 del presente informe, y de corresponder realizar las modificaciones, ajustes, mejoras o cambios correspondientes, a los

73



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SEDE REGIONAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

términos de referencia y a los requisitos de calificación de las bases, de manera tal que se garantice la pluralidad de postores y cumplir con el objeto de proceso de selección.

- 3. A la Dirección de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones realizar las acciones correspondientes, por los hechos advertidos en los numerales 18 y 23 del presente informe.

Es todo cuanto informamos a usted, para los fines pertinentes

Atentamente el Comité de Selección,

GUILLERMO DARYL BRIONES LONGA
Presidente
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-GR.CAJ-PRIMERA
CONVOCATORIA

VILDOR SUAREZ BECERRA
Primer Miembro
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-
GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

JULIO RONAL MOSQUEIRA MENDOZA
Segundo Miembro
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°098-2023-
GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

